



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **0005**

NEUQUÉN, **06 ENE 1997**

VISTO:

El Expediente SOC N° 1.000-M-95 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN -SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS- TRAMITA APROBACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO CONTRACTUAL OBRA: "PAVIMENTO BARRIO LA SIRENA", y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones -Subsecretaría de Obras Públicas- de la Secretaría de Economía y Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0320/94 de fs R4 y R5 se aprueba el Convenio suscripto entre la Municipalidad y la empresa SEMINARA S.A. para la finalización de la obra: "PAVIMENTO LA SIRENA";


Que el mencionado Convenio de fs R1/R3, debió formalizarse ya que por los diversos motivos, principalmente de índole económico de los vecinos beneficiarios de la obra, la misma se vio entorpecida en su ejecución por falta de pago,

Que con fecha 11 de febrero de 1994, se suscribió el Convenio, mediante el cual la empresa se compromete a finalizar la obra realizando las reparaciones que la inspección le indique y se establece la forma que utilizará la Comuna para su cancelación mediante un Aporte A.T.N. del Ministerio del Interior de la Nación;

Que con fecha 10/08/94, se procedió a suscribir el Acta de Replanteo de la Obra, según consta a fs. 6, habiéndose acordado un plazo de obra de 120 días corridos y según Cláusula 4ª del Convenio;

Que mediante Informe de fecha 12-01-95, de fs. R7, el inspector de obra eleva para consideración y aprobación del Director General de Obras Municipales, Nota de Pedido N° 13 -fs. R8-, mediante la cual la Empresa Contratista, solicita una Ampliación de Plazo Contractual de la obra, de 60 días;

Que mediante Orden de Servicio N° 21 de fs R9, el Inspector
/ / / 2"


RICARDO JOSÉ DEL SANTUZ
Director General de Obras y Servicios
Secretaría de Economía y Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén



///...2º

de Obra comunica a la Contratista la Ampliación del Plazo de la Obra en 40 días corridos, a partir del 09-01-95;

Que con fecha 00/02/95, mediante Nota de Pedido N° 15 de fs. R24, la Empresa Contratista solicita una ampliación de la cantidad de Cordón Cuneta -Ítem 11, como así también del ítem 12 de "badenes", puesto que al momento de acusar recibo de plano con las nuevas cotas de desagües, se constató que las cantidades previstas originalmente son insuficientes,

Que a fs. R22, con fecha 09/03/95, se expide el señor Director General de Obras Municipales, informando que al iniciarse la ejecución de pavimentos para finalizar la obra, se detectó que algunos cordones cunetas existentes y aceptados como buenos en la contratación original no permitirán el normal escurrimiento pluvial;

Que a fs. R23 el señor Inspector de la Obra solicita la tramitación de la ampliación de las cantidades previstas del Cordón Cuneta en 450 mts. lineales y 200 m2 de badenes, haciendo constar que la Empresa mantendrá los precios del Contrato original;


Que a fs. R26, el señor Subsecretario de Ordenamiento y Contralor Urbano, da el Vº Bº a la ampliación solicitada;

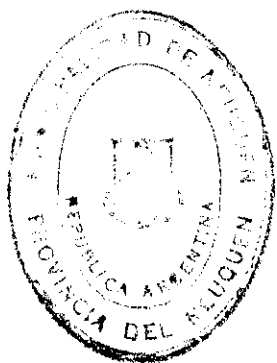
Que en consecuencia, la Dirección de Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar a fs. 39, en base a la Foja de Medición elaborada por la Inspección a fs. 37.

Que el Cuadro Comparativo mencionado arroja un mayor gasto de \$ 28.716,93, que equivale a un 5,66% de aumento respecto del monto del Contrato original:

Que previo a la confección de la norma legal respectiva que apruebe el mayor gasto originado se remitieron las actuaciones a la Dirección

///...3º


MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ
Director General de Contrataciones y Obras,
Secretaría Civil y de Contratación
Municipalidad de San Juan



///...3º

General de Auditoría Interna para su intervención (fs. 46):

Que a fs. 47 luce Informe de la Dirección General de Auditoría Interna, considerando que el reclamo de ampliación del ítem de cordón cuneta es extemporáneo sugiriendo no hacer lugar al pedido de pago de mayor gasto, no teniendo objeciones que formular en cuanto a la solicitud de ampliación de plazo:

Que a fs. 58 luce Dictamen N° 037/96 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifestando que comparte los criterios expuestos por los Contadores de la Dirección General de Auditoría Interna:

Que a fs. R15 el señor Coordinador Técnico de la ex-Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita se proceda a la confección del proyecto de la norma legal aprobando la Ampliación de Plazo solicitada:

Que por Decreto N° 857/96 de fs. R70 a fs. R72, se convalidó la Ampliación del Plazo Contractual de la obra en 40 días corridos;


Que a fs. R75 la Empresa Contratista presenta recurso solicitando reconsideración del Acto administrativo de fecha 27/12/95 (fs. 47), que deniega la petición de pago que la Empresa solicitara, emergente de la ampliación del ítem 11 y 12 de la obra que nos ocupa:

Que en consecuencia a fs. R82 la Subsecretaría de Obras Públicas remite las actuaciones nuevamente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para conocimiento y Dictamen correspondientes:

Que consultado el Expediente y analizadas las actuaciones, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, entiende que debe hacerse lugar al reclamo efectuado por Seminara S.A., por cuanto se desprende que las circunstancias que motivaron la ejecución de mayor cantidad de cordón cuneta y badenes, no fueron tenidas en cuenta ni por el Municipio ni por la Contratista, al momento del Acta de Replanteo;

Que las Ampliaciones de Obras se encuadran plenamente en

///...4º


NICOLÁS A. GARCÍA
Director General de Asuntos Jurídicos
Quelén, 12 de febrero de 1996
Municipio de Neuquén

/// 4º

el Artículo 28º), Inciso 5, de la Ley Provincial de Obras Públicas,

Que por Informe N° 1340/90 la Secretaría de Economía y Obras Públicas gira los actuados a la Secretaría General y de Coordinación adjuntando proyecto de decreto a fs. 90/91, mediante el cual se aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de la obra: Terminación Pavimento Barrio La Sirena a favor de la Empresa Seminara S.A., para su conocimiento y prosecución de la tramitación correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **APROBAR** el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados ----- y Modificaciones a Autorizar de la obra: "**TERMINACIÓN PAVIMENTO BARRIO LA SIRENA**", a favor de la Empresa **SEMINARA S.A.** del cual surge un mayor gasto de **PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 28.718,93)**, que representa un **5.66% (CINCO CON SESENTA Y SEIS POR CIENTO)** de aumento respecto del Monto del Contrato Original.-

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de Contaduría y contra los Certificados de Obra visados por el señor Secretario de Economía y Obras Públicas, liquídese y páguese la suma dispuesta en el Artículo 1º) con cargo al Programa: Subsecretaría de Obras Públicas; Subprograma: Infraestructura; Actividad: Obras Vecino Empresa 12-02-01-00-08.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal ----- Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta y oportunamente **ARCHÍVESE** -

///acj.-

ES COPIA



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ

MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ
Planta 1º de Planta - 1º de Planta y Consejo,
Secretaría de Economía y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén